

Recudosis



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO 34-04-2022-MPT

Talara, 20 de abril de 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo 07-04-2022-MPT de fecha 20 de abril de 2022, el pedido del regidor Luis Anatoli Benites Guerrero; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 135° del Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza Municipal N° 07-06-2021-MPT de fecha 30 de junio de 2021, prescribe: "En la estación pedidos, excepcionalmente se exponen los pedidos orales y/o por escrito que los miembros del pleno solicitan con carácter de urgencia sobre asuntos institucionales que atiendan el interés público. Los pedidos orales y/o por escrito podrán pasar a la Estación de Orden del Día, sin entrar en debate del asunto".

Que, el artículo 13° del referido Reglamento, concordante con el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972, prescribe: "Corresponde al Concejo Municipal, las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de abril de 2022, el regidor Luis Anatoli Benites Guerrero solicitó que la Subgerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal informen sobre la situación del área de terreno que está invadido con un portón y un cerco, por donde salían algunos buses de transporte como vía pública, colindante a un canal vía de drenaje entre el Estadio Campeonísimo y una obra de muro de contención; debiendo informarse si el posesionario tiene la condición de propietario y de no ser así, qué acciones se han tomado para su recuperación.

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de abril de 2022; y de conformidad con la normativa citada, por unanimidad de votos;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR que el Subgerente de Desarrollo Urbano y Subgerente de Fiscalización y Policía Municipal informen sobre la situación del área de terreno que está invadido con un portón y un cerco, por donde salían algunos buses de transporte como vía pública, colindante a un canal vía de drenaje entre el Estadio Campeonísimo y una obra de muro de contención; debiendo informarse si el posesionario tiene la condición de propietario y de no ser así, qué acciones se han tomado para su recuperación.

SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal, Subgerente de Desarrollo Urbano y Subgerente de Fiscalización y Policía Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo para próxima Sesión de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias. Regidores (1) /GM/SGDU/SGFyPM/OF.Regidores/ UTIC/Archivo
JAVI/modesta;sec